

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 28 de Julio de 2025.-

DECRETO N° 078

VISTO:

La necesidad de reparar el techo del COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD es fundamental para el mantenimiento del inmueble, protegiendo el interior del edificio y previniendo daños estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que el techo en buen estado contribuye a la seguridad y comodidad de los ocupantes.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Privada en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Privada N° 04/2025 hasta día **21 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs.**, o el día posterior si éste fuera inhábil, para contratar:

MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD.-

ARTÍCULO 2º) CONVÓQUESE a las siguientes empresas para la presentación de sus respectivas cotizaciones:

- 1) AC Y ASOCIADOS S.R.L.- Bv. L. de la Torre N°2444 - Casilda- T.E. 03464-426289
- 2) COIRINI S.A. - Bv. 9 de Julio N°1741 - Casilda - T.E. 03464-421272
- 3) CONSTRUCCIONES CASILDA - Bv. Ov. Lagos N°2541 - Casilda - T.E. 03464-425347
- 4) DIEGO CAMMARATA - Buenos Aires N°2644 - Casilda T.E. 03464-423205
- 5) RMZ DESARROLLOS S.A.S - Pueyrredón N°180 - Rosario CEL. 0341-15-5324366

O toda aquella empresa que quiera cotizar que se haya notificado de esta licitación.

ARTÍCULO 3º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra para la reparación del techo del Complejo de la Tercera Edad. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.

ARTÍCULO 4º) PLIEGO. El costo del pliego se fija en **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)** para los interesados la suma se podrá abonar en:

4.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

4.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 5º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000).**

ARTÍCULO 6º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el periodo que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, se podrán solicitar aclaraciones del Pliego. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa - Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo.
Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.

ARTÍCULO 7º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno N° 1450, en días y horarios laborales, recepcionándose los mismos hasta el día 21 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs..-

ARTÍCULO 8º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 21 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado N° 2090.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o por cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismos se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 9º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.

ARTÍCULO 10º) LOS fondos destinados para contratar "MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCER A EDAD", serán afectados a la Partida N° 1220201010000 "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 11º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "...Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares..."

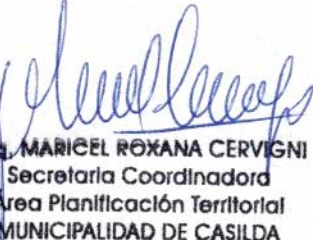
ARTÍCULO 12º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora de Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.

ARTÍCULO 13º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

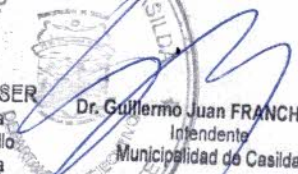
ARTÍCULO 14º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO CRISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


MARIEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025 DECRETO - N° 078/2025
MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD

FORMA DE PAGO: Se pagará con certificado por avance de obra, con valor a 30 días. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estime conveniente.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$300.000

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.000.000

GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 21 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs. - Dpto. Compras y Suministros Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.

ACTO DE APERTURA: el día 21 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090 de la localidad de Casilda.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025 - DECRETO N° 078/2025
MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO COMPLEJO TERCERA EDAD

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada para contratar MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO COMPLEJO TERCERA EDAD.

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.

- b) Los inhabilitados por condena judicial.

- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.

- d) Los que sufran inhibición general de bienes.

- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025 - DECRETO N° 078/2025
MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO COMPLEJO TERCERA EDAD

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá imprimirse desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en la caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.

3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alícuota para agentes de retención y/o percepción Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (Página Web).

3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante ARCA (Página Web).

3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.10 Constancia de subsistencia de la sociedad, expedida por el Registro Público de Comercio.

3.11 Nota en carácter de Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.12 Constancia de Libre Deuda de Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 3 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectuará en fecha y hora indicada en el Decreto N° 078/2025 del DEM.

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. Se pagará con certificado por avance de obra, con valor a 30 días. Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estime conveniente.

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros, hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.4 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicatarios la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.

ARTÍCULO 16º) PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA. Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato.

Garantía de Ejecución de Contrato: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por ejecución de contrato equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto total del contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar. Si el Contratista no integrara en tiempo y forma establecido, se ejecutara la Garantía de Oferta.

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados. Se le otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.

ARTÍCULO 18º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias, b) La Propuesta adoptada, c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación, d) El comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de garantía de ejecución de

Contrato o la Póliza de caución e) Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá al contratista dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la finalización de la obra y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.

ARTÍCULO 21º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio valido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputaran subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.

ARTÍCULO 22º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTE
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA GERVINI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025 - DECRETO N° 078/2025
MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO COMPLEJO TERCERA EDAD

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada para MANO DE OBRA REPARACIÓN CUBIERTA TECHO. Los trabajos a ejecutar comprenden la reparación integral de la cubierta de techo del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Complejo de la Tercera Edad, ubicado en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Las tareas incluirán: Alcance de los trabajos:

1.1. Relevamiento inicial

Ubicación de la obra: **FRAY LUIS BELTRÁN N° 4251**

Visita de obra para evaluación de trabajos con la inspección Municipal (Arq. Diego Cortes).

Como etapa obligatoria de la contratación, la empresa deberá realizar un relevamiento técnico inicial del estado actual de la cubierta del techo del SUM del Complejo de la Tercera Edad. Este relevamiento tiene como objetivos:

- Verificar en detalle el estado estructural y funcional de la cubierta.
- Confirmar el alcance real de la intervención y la viabilidad técnica de las tareas previstas.
- Identificar sectores con mayor grado de deterioro, filtraciones o desplazamientos.
- Relevar y determinar las cantidades exactas de materiales necesarios (chapas, cenefas, canaletas, tornillos, selladores, etc.), a fin de que la Municipalidad pueda proceder a su provisión.

El listado de materiales deberá presentarse por escrito a la Inspección Municipal, con el siguiente detalle mínimo:

- Tipo y medida de los materiales requeridos
- Cantidades aproximadas
- Justificación técnica de su necesidad

El contratista no podrá iniciar los trabajos hasta tanto la Municipalidad valide el listado presentado y provea los materiales acordados.

1.2. Desarme y retiro de elementos deteriorados

El desarme de la cubierta existente se deberá realizar de forma parcial y progresiva, con una planificación adecuada para evitar que el SUM permanezca completamente expuesto a la intemperie en ningún momento. La contratista deberá organizar los trabajos de modo que cada sector desarmado sea inmediatamente intervenido y cerrado en el menor plazo posible, garantizando la protección del interior del edificio ante eventuales condiciones climáticas adversas. No se permitirá el desmantelamiento completo de la cubierta sin reposición inmediata.

- Desmontaje de todas las chapas
- Desarme de zinguerías y elementos de remate en mal estado.
- Desarme de clavadores /escurridores y retiro de membranas en mal estado.
- Desarme de machimbre deteriorado para su reemplazo.
- El desarme del techo se realizará en forma parcial para evitar que el espacio quede abierto

1.3. Reparación y/o reinstalación

La presente etapa comprende la ejecución de todos los trabajos necesarios para la **reparación, reinstalación y aseguramiento de la cubierta metálica del techo**, utilizando materiales nuevos o reutilizables provistos por la Municipalidad.

Las tareas incluirán, sin limitarse a:

- Instalación de machimbre donde se considere necesario por su estado de deterioro, colocación de escurridores, membranas y clavadores.
- Instalación de chapas nuevas metálicas correctamente niveladas, alineadas y fijadas. (el material será provisto por el Municipio).
- Colocación de cenefa metálica y remates, sellados con materiales impermeables.
- Reposición de fijaciones (tornillos autoperforantes con arandela de neopreno) en toda la superficie intervenida.
- Asegurar juntas y uniones con sellador impermeable de poliuretano o similar (provisto por la contratista).
- Refuerzos de estructuras según necesidades.
- Ajuste y verificación de pendientes mínimas necesarias para el correcto escurrimiento pluvial.

- Garantizar que toda la estructura de cubierta quede sellada, firme, segura, y en condiciones de resistir vientos, lluvias y otras inclemencias climáticas.
- Toda intervención deberá respetar los principios de seguridad laboral, estabilidad estructural y estética general del edificio.

1.4. Canaletas y desagües

Como parte integral de la reparación de la cubierta del techo, el contratista deberá realizar la revisión, limpieza, reparación o reemplazo de las canaletas y sistemas de desagüe pluvial existentes, a fin de garantizar un correcto escurrimiento del agua de lluvia y prevenir filtraciones o acumulaciones indeseadas. Desobstrucción y limpieza de bajadas pluviales, asegurando que conecten correctamente al sistema de desagüe general del edificio.

1.5. Limpieza y retiro de escombros

Finalizados los trabajos, el contratista deberá realizar la limpieza completa del área intervenida, dejando el lugar en condiciones de uso seguro e higiénico.

Las tareas incluirán:

- Barrido y retiro de residuos sólidos, restos de chapas, tornillos, selladores y otros materiales descartados.
- Acopio y carga de escombros o piezas removidas en el lugar destinado por el Municipio.
- Transporte y disposición final de los residuos generados durante la obra, según normativa vigente.

El contratista será responsable de la gestión y costos asociados al traslado y disposición de escombros y materiales en desuso, sin que esto implique gasto adicional para la Municipalidad.

La obra será considerada finalizada únicamente una vez cumplidas estas tareas y aprobada la limpieza por parte de la inspección técnica municipal.

ARTÍCULO 2º) SEGURIDAD Y PREVENCIÓN. Durante toda la ejecución de la obra, el contratista será plenamente responsable por la seguridad del personal a su cargo, debiendo cumplir con las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad laboral, conforme a la Ley Nacional N.º 19.587, su decreto reglamentario y normativa complementaria.

Será obligatorio el uso de elementos de protección personal (EPP) adecuados a las tareas, tales como:

- Arnés de seguridad con línea de vida para trabajos en altura
- Cascos protectores
- Calzado de seguridad
- Guantes, antiparras y ropa de trabajo apropiada

El contratista deberá además:

- Implementar medidas de protección colectiva, tales como barandas, señalización y delimitación del área de trabajo.
- Garantizar el uso de herramientas en buen estado y certificadas.
- Contar con al menos un botiquín de primeros auxilios en obra.
- Asumir la responsabilidad civil y penal por accidentes o daños a terceros o bienes públicos/privados durante la ejecución de los trabajos.

En caso de verificarse incumplimientos en las condiciones de seguridad, la inspección municipal podrá ordenar la suspensión inmediata de la obra, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

La Municipalidad de Casilda no asume responsabilidad alguna por accidentes laborales ocurridos durante la ejecución de los trabajos, siendo el contratista el único responsable por el personal y medios utilizados.

ARTÍCULO 3º) ENTREGA. Finalizados los trabajos, el contratista deberá notificar por escrito a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Casilda, solicitando la inspección final de la obra.

La recepción de la obra se efectuará una vez constatado el cumplimiento de:

- El alcance técnico detallado en el presente pliego.
- La correcta ejecución de los trabajos de reparación y reinstalación de la cubierta.
- La limpieza del lugar y el retiro de escombros y materiales sobrantes.
- La conservación de la integridad del edificio y sus instalaciones.

IMPORTANTE: El presente llamado a licitación privada tiene por objeto exclusivamente la contratación de la mano de obra, siendo la Municipalidad de Casilda la responsable de proveer los materiales principales (chapas, tornillos, cunbreras, etc.).

El contratista deberá realizar un relevamiento técnico inicial obligatorio, y entregar un listado detallado de materiales requeridos dentro del plazo establecido, como condición previa al inicio de obra.

La oferta se tomará como un precio global y cerrado, por lo que el contratista no tendrá derecho a solicitar adicionales de obra, ni ajustes de precios, ni compensaciones de ningún tipo por trabajos que estén incluidos y sean necesarios ejecutar según la Inspección de obra Municipal.

La seguridad laboral es responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista deberá garantizar la protección del edificio, realizando el trabajo de forma parcial y progresiva para evitar que el SUM quede expuesto a la intemperie durante la ejecución de la obra.

La entrega de la obra solo será aceptada una vez que se verifique:

- La correcta ejecución de los trabajos
- La limpieza del área intervenida
- El retiro completo de escombros
- La aprobación técnica de la inspección municipal
- Todos los materiales principales (chapas, tornillos, cenefas, membranas) serán provistos por la Municipalidad de Casilda.

• El contratista deberá aportar el listado de materiales necesarios para la reparación de la cubierta y estructuras acordado con la Inspección de obra Municipal.

• El contratista deberá aportar toda la mano de obra calificada necesaria, así como herramientas, equipos, equipos de seguridad y elementos de trabajo necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto.-

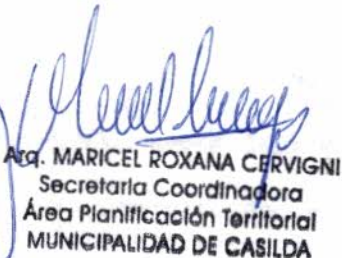
ARTÍCULO 3º) VISITA DE OBRA. La visita de obra y el relevamiento exhaustivo serán necesarios para que el contratista pueda hacer su oferta, la misma será el día **12 de Agosto a las 10:00 hs. en F. L. Beltrán 4251.-**

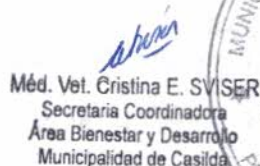
ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio LISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda

